

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

6717 *Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

Anuncio

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de Julio de 2015, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por cuanto al tipo de gravamen en los inmuebles de naturaleza urbana, ha de entenderse definitivamente aprobado el acuerdo hasta ahora provisional, al amparo del art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, pudiéndose interponer contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Ordenanza Fiscal referida queda modificada, en su art. 3º, quedando fijado para el ejercicio 2016 y siguientes hasta su derogación o modificación, un Tipo de Gravamen para el I.B.I. de Naturaleza Urbana del 0'60 %.

Puente de Génave, a 14 de Septiembre de 2015.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.